

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES

Procede el despacho una vez subsanada la demanda que por resolución de contrato presento a través de apoderado judicial el señor CARLOS ARTURO LOPEZ SANCHEZ contra BLÑANCA NIDIA MONA CHAVEZ y otros a definir sobre su admisión

Revisado el escrito de subsanación y atendiendo a que cumple con las formalidades previstas en los artículos 82, 84,88, y 90 del C.G.P. El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayan,

RESUELVE

PRIMERO : ADMITIR la demanda de RESOLUCION DE CONTRATO formulada por CARLOS ARTURO LOPEZ SANCHEZ identificado con CC Nro. 12269241 contra BLANCA NIDIA MONA CHAVEZ identificada con CC Nro. DIELMER RIVERA MONTAÑO identificado con CC Nro. 1061737695 y contra MEDARDO DIOGENES MONTENEGRO DELGADO identificado con CC Nro. 76316513

SEGUNDO DESE a esta demanda el tramite previsto para los procesos verbales de mayor cuantia previsto en el Libro Tercero Seccion Primera de Procesos Declarativos.

TERCERO NOTIFIQUESE a los demandados conforme se dispone en la ley 2213 de 2022, súrtase traslado de la demanda subsanada por el termino de 20 dias conforme se dispone en el art. 369 del C.G.P.

CUARTO RECONOCER como apodrado judicial de CARLOS ARTURO LOPEZ VASQUEZ al Dr. VICTOR HUGO MANZANO MERA abogado en ejercicio identificado con CC Nro. 76315892 y T.P. Nro. 302.179 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Astrid Maria Diago Urrutia'.

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADO

La presente providencia se
notifica por anotación en Estado
Electrónico No.065
Hoy 26 de ABRIL de 2023

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria